

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Verbal - Pertenencia Rad. 2023-00164, informando lo siguiente:

Mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2023, se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas.

La publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas corrieron de la siguiente manera:

Publicación: 25 de septiembre de 2023.

Término (15) días. Fecha inicio: 26 de septiembre de 2023. Fecha fin. 17 de octubre de 2023.

Según obra en el proceso se realizó la instalación de la valla en el inmueble objeto de pertenencia y se realizó también el registro del proceso. Fecha de actuación: 17 de enero de 2024. Término un (1) mes. Fecha inicio: 18 de enero de 2024; fecha fin: 19 de febrero de 2024.

Ningún interesado se presentó. Se indica que se encuentra pendiente la designación de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 115

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00164

DEMANDANTE: ANA BERTILDA ALZATE DE OCHOA

DEMANDADO: DARIO ALZATE CASALLAS
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Verbal -Pertenencia- de la referencia, y a fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de las personas indeterminadas, por lo que se ordenará nombrarles curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Litem a la abogada MILENA

ARIAS SERNA, identificada con la CC. 24.336.178 y T.P No. 203.913 del C.S de la J, a quien se le notificará de la designación al correo electrónico mollyas@hotmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el la ley 2213 de 2022, indicando que la parte demandada cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

De otro lado, se reitera el requerimiento realizado al apoderado de la parte demandante, mediante auto de fecha 29 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c378f7ceb8caef1185598c6ef91158a93a77261a01253bc9367305c7ff468fe**

Documento generado en 22/02/2024 02:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>